



Resolución Municipal N° 526/2010
á, 15 de noviembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1550/2010 del 22 de septiembre de 2010", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 04 de octubre de 2010, por el que el Señor Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de N° 117/2010: "Uso de Superficie de Terreno sobre un Espacio de 2,52 Mts.2, para Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Claracuta, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Distrito Municipal N° 5, a suscribirse con la Sra. Otilia Tacuchaba de Benites.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Señor Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 13 de noviembre de 2007, la señora Otilia Tacuchaba de Benites, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la dotación de un terreno a su favor, espacio para un mausoleo familiar con una superficie de 2,50 M2, ubicado en el Cementerio Municipal Claracuta, UV-78, Mza. 4, de esta ciudad;

Que, existe el Plano de Mausoleo de la Sra. Otilia Tacuchaba de Benites, ubicación en el Cementerio Municipal Claracuta, con una superficie de 2,52 m2;

Que, el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" No. 0282801, de fecha 17 de noviembre de 2009, por un monto de Bs. 299,50.- por 2,52 M2. (Adj. Cementerio Claracuta + Reposición de Formularios Fijos);

Que, el Informe Técnico No. 106/2009 de fecha 09 de marzo de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de verificación de legalización de terreno, realizada por la señor Otilia Tacuchaba de Benites, emplazado en el Pasillo No. 2, sector Sur-Oeste del cementerio, en el cual se encuentra construido dos nichos como parte de un mausoleo;

Que, la Resolución Administrativa No. 598/2010 de fecha 17 de septiembre de 2010, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la firma del contrato, a favor de la Sra. Otilia Tacuchaba de Benites, el lote de terreno de 2,52 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Claracuta de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 323/2010, de fecha 17 de septiembre de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud a favor de la Sra. Otilia Tacuchaba de Benites, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. (...) el reconocimiento por parte de la solicitante, que se encuentran en posesión del espacio de terreno a partir del 13 de noviembre de 2007, fecha en que se efectuó la solicitud de legalización de mausoleo familiar;

Que, el Contrato de Uso de Superficie No. 117/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010, mediante el cual **EL GMASC**, resuelve conceder a favor de **LA ADJUDICATARIA**, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 2,52 mts2, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico No. 598/2009, de fecha 17 de septiembre de 2009, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un



tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

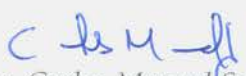
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 117/2010, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Sra. Otilia Tacuchaba de Benites, sobre un espacio de terreno de 2,52 Mts.2, para mausoleo familiar ubicado en el Cementerio Municipal Claracuta, Distrito Municipal No. 5, emplazado en el Pasillo No. 2, sector Sur-Oeste del cementerio, con los siguientes límites y colindancias:

Nor-Este:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2,52 mts.
Sur-Oeste:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2,52 mts.
Nor-Oeste:	Con Pasillo Municipal No. 2	1,00 mts.
Sur-Este:	Con Mausoleo del mismo Bloque	1,00 mts.

A suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales y la Sra. Otilia Tacuchaba de Benites en su calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA